

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2010/MPH-CZ

Caraz, 21 de Junio de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 de fecha 17 de Junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

j, A

Que, con Dictamen N° 020-2010/MPH-Cz./CREySCCM, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios proponen al Concejo Municipal, apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz y Caritas del Perú en el Marco del Proyecto "Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en las Comunidades Rurales de la Zona Norte de la Región Ancash; asimismo autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del mismo, el cual consta de siete (07) Cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene por objeto determinar mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes para la ejecución del Proyecto Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en las Comunidades Rurales en el ámbito del distrito de Caraz, y las localidades: Conopa y Conchamarca. En particular las partes unirán esfuerzos para: a).- Promover la elaboración y actualización participativa de planes locales de desarrollo con enfoque de promoción de la salud; b).- Impulsar la implementación de la estrategia de Familias, Comunidad y Municipios Saludables a partir de las características locales, con el fin de promover el mejoramiento de la salud y nutrición infantil en el ámbito de su jurisdicción; c).- Generar, validar y sistematizar experiencias de desarrollo social, que puedan ser replicados y se traduzcan en lineamientos de política local que promuevan la promoción de la salud;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**



ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ Y CARITAS DEL PERÚ en el Marco del Proyecto "Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en las Comunidades Rurales de la Zona Norte de la Región Ancash; el cual consta de siete (07) Cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Dr. Fidel Mario Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL